



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL IPLANEG», Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ «EL MUNICIPIO»; EN LO SUBSECUENTE SE IDENTIFICARÁ A LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad a lo establecido en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a «EL IPLANEG» se le designó como Coordinador en el Estado de Guanajuato, para el correcto funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, teniendo bajo su responsabilidad:

- I. Ser el enlace entre las Unidades Estatales y Municipales con el INEGI;
- II. Participar en los Comités de los Subsistemas establecidos en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- III. Dar a conocer a las Unidades que coordinen, los acuerdos alcanzados en los Comités en los que participen, así como apoyar a los Comités de los Subsistemas en la supervisión de su ejecución y cumplimiento;
- IV. Solicitar a las Unidades que coordinen la integración de la Información que solicite el INEGI;
- V. Promover el cumplimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el INEGI; y
- VI. Proponer al Comité Ejecutivo respectivo los indicadores y normas técnicas de las Unidades que coordinen.

TERCERO. De conformidad con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Sistema de Información del Estado de Guanajuato, tiene por objeto organizar, actualizar y difundir información estadística y geográfica que apoye la planeación para el desarrollo estatal, así como su monitoreo y medición. Dicho sistema lo coordina y administra «EL IPLANEG» con